CONTRATO N° 73/2010

"Construcción de Sistemas de Provisión de Agua y Saneamiento para 19 Comunidades Indígenas del Chaco Paraguayo" – CONVENIO SENASA FOCEM.

ADENDA N° 01

Esta Adenda al Contrato N° 73/2010 – *"Construcción de Sistemas de Provisión de Agua y Saneamiento para 19 Comunidades Indígenas del Chaco Paraguayo"* CONVENIO SENASA-FOCEM", **– adjudicada según la** *LPN N° 01/09*, a través de la Resolución SG N° 1012 de fecha 10 de diciembre del 2010, se celebra en fecha 20/08/2013 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental-SENASA, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 796 Esq. Tacuary, Asunción Capital, representado por el Ing. Mariano Fleitas Torales, en adelante la "CONTRATANTE", y la empresa **2G S.R.L.** representado por el Arq. Osvaldo Gulino, con cédula de Identidad N° 716.987 en adelante el "CONTRATISTA", que fija domicilio en la calle Paraguari N° 1164, con R.U.C. N° 80001002-7 con teléfono: N° 496-686, Asunción – Paraguay.

I- ANTECEDENTES:

Las partes convienen establecer las siguientes estipulaciones de acuerdo a la Resolución SG N° 826 de fecha 9 de Agosto de 2013.

II- ESTIPULACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACION DEL MONTO CONTRACTUAL.

Atendiendo a lo expuesto en la Resolución SG N° 826 de fecha 9 agosto 2013, las partes acuerdan ampliar el monto del contrato por la suma de Guaraníes 277.928.994.- (Doscientos setenta y siete millones novecientos veintiocho mil novecientos noventa y cuatro), por tanto el nuevo monto del contrato es de Guaraníes 1.684.532.207. (Un mil seiscientos ochenta y cuatro millones quinientos treinta y dos mil doscientos siete), conforme a las planillas adjuntas.

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LOS PLAZOS DE EJECUCION.

Los plazos estipulados para las variaciones constructivas serán de 48 (cuarenta y ocho) días, contados a partir de la firma de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA.

Queda acordado que todas las cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

2G S.R.L. EMPRESA CONSTRUCTORA Paraguari N° 1164 - Telefax: 496-686 Asunción - Paraguay

Ing. Mariano Fleitas Torales
Presidente Central
SENASA

III- CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente acuerdo de modificación al Contrato N° 73/10 -, ***Construcción de Sistemas de Provisión de Agua y Saneamiento para 19 Comunidades Indígenas del Chaco Paraguayo*** en el día y año antes indicado.

Arq. Osvaldo Gulino

S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA
Paraguari N° 1164 - Telo/Fax. 496-686
Asunción - Paraguay

Ing. Mariano Fleitas Torales

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
S.E.N.A.S.A.